

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 018 - 2012 - 00050 - 00

Téngase por desistidas tácitamente las pruebas testimoniales de Carlos Alfonso Villalobos Moreno, Jorge Alexander Chaparro Gómez y Ángel Antonio Ortiz Gamboa que inicialmente fueran decretadas a petición de parte mediante auto del 16/05/2014 (pág. 246 pdf 01) comoquiera que ni la demandante ni los demandados se pronunciaron dentro del término previamente concedido en auto del 11/02/2022 (pdf 04), decisión debidamente ejecutoriada, tal como dispone el numeral 1° del artículo 317 y el numeral 7° del artículo 625 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 344 del Código de Procedimiento Civil.

Córrase traslado por el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión a las partes del dictamen pericial grafológico presentado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (pdf 08) para que pidan la complementación, aclaración u objeción del mismo como dispone el numeral 1° del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Vencido el termino, ingrese al despacho para proveer lo que corresponda.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.05 del 20/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4798b3ec367be634639d6b1a05e114a155a53199104c0cc5e01e40e1b15de4b**

Documento generado en 17/02/2023 03:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>